



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA
28 DE ABRIL DE 2022.

ACTA N.º 19

| | | |
|--------------------|--|---|
| Presidente | D. Antonio Luis Sánchez Martín. | Siendo las nueve horas del día veintiocho de abril de dos mil veintidós, se reunió la Sala de Comisiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas con carácter extraordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen. |
| Vocales | D. Julián Barrera Prieto. D. David Mingo Pérez. D. José Roque Madruga Martín. D. Marcelino Cordero Méndez. D ^a Eva María Picado Valverde. D. Román Javier Hernández Calvo. D. Leonardo Bernal García. D. ^a Beatriz Martín Alindado. D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez. D. ^a Miryam Tobal Vicente. D. Jesús Luis de San Antonio Benito. D. José Francisco Bautista Méndez. | Asisten, asimismo, el Diputados del grupo socialista D. Carlos Fernández Chanca, y los diputados del grupo popular D. Antonio Agustín Labrador Nieto y Francisco Javier García Hidalgo, pues de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 161 de 21/08/2020 <i>“podrán, asimismo, asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz, pero sin voto”</i> . |
| Suplentes | | |
| Ausentes | | |
| Secretario | D. Francisco Javier Goenaga Andrés. | |
| Interventor | D. Manuel Jesús Fernández Valle. | |

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:

50.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la última sesión, celebrada el día veintidós de abril de dos mil veintidós.

51.- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO 2022/EXP_01/003586: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA DOCUMENTACIÓN ANEXA AL ACUERDO DEL PLENO N.º 45/2022, DE 30 DE MARZO POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2022 DEL PRESUPUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD.

El Presidente de la Comisión Informativa, *D. Antonio Luis Sánchez Martín*, pide al Secretario que exponga brevemente el contenido del expediente referenciado.



Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Al proceder a la contabilización del expediente de modificación de créditos n.º 2/2022, del Presupuesto provincial, se observa que, en la clasificación económica de varias aplicaciones, a nivel de subconcepto, se ha duplicado la numeración respecto de aplicaciones ya existentes en el Presupuesto provincial del ejercicio 2022.

Este error procede al haberse iniciado la tramitación de este expediente de modificación estando en vigor el presupuesto prorrogado, y no haber tenido en cuenta el Presupuesto aprobado definitivamente por el pleno provincial el 25 de febrero de 2022.

Segundo. – Efectivamente, en fecha 30 de marzo de 2022 se aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 2/2022 del Presupuesto provincial.

Tercero. – En la documentación que acompaña a la propuesta de modificación de créditos se detallan las siguientes aplicaciones con sus correspondientes importes:

| Aplicaciones | | | | Importe |
|--------------|----|-------|-----------|------------|
| 2022 | 31 | 9203B | 632.01.00 | 4.207,00 |
| 2022 | 31 | 9203B | 632.01.00 | 12.614,00 |
| 2022 | 31 | 9203B | 227.06.00 | 15.000,00 |
| 2022 | 31 | 9203B | 632.02.00 | 113.000,00 |
| 2022 | 31 | 9203B | 632.01.00 | 147.975,00 |
| 2022 | 31 | 9203B | 632.00.00 | 186.939,00 |
| 2022 | 31 | 9203B | 632.03.00 | 200.000,00 |
| 2022 | 31 | 9203B | 632.00.00 | 688.519,00 |

Cuando lo correcto es que hubiese figurado de la siguiente manera:

| Aplicaciones | | | | Importe |
|--------------|----|-------|-----------|------------|
| 2022 | 31 | 9203B | 227.06.02 | 4.207,00 |
| 2022 | 31 | 9203B | 632.06.00 | 12.614,00 |
| 2022 | 31 | 9203B | 227.06.01 | 15.000,00 |
| 2022 | 31 | 9203B | 632.07.00 | 113.000,00 |
| 2022 | 31 | 9203B | 632.05.00 | 147.975,00 |
| 2022 | 31 | 9203B | 632.03.00 | 186.939,00 |
| 2022 | 31 | 9203B | 632.08.00 | 200.000,00 |
| 2022 | 31 | 9203B | 632.02.00 | 688.519,00 |

Cuarto. – Con fecha 20 de abril de 2022, se nos aclara por Intervención que “se ha detectado que las aplicaciones presupuestarias 2022.31.9320B.6320400 y



2022.31.9320B.2270601 se refieren ambas a gastos por dirección de obra. Se considera por esta Intervención que el mismo tipo de gasto, con la misma naturaleza económica, no debe ser aplicado al capítulo VI y al II, recomendándose por esta Intervención que se apliquen al capítulo II, pudiendo hacerse posteriormente a la activación de este gasto como mayor gasto de la obra si es lo procedente”.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 “*las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”, por lo que considerando, como hemos señalamos en los antecedentes de hecho la propia Diputación al proceder a preparar la contabilización de la modificación n.º 2/2022, del Presupuesto provincial se detectó que, en la clasificación económica de varias aplicaciones, a nivel de subconcepto, se ha duplicado la numeración respecto de aplicaciones ya existentes en el Presupuesto provincial del ejercicio 2022.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Único. - Proceder a corregir el error material producido en la documentación que acompaña a la propuesta de modificación de créditos n.º 2/2022, del Presupuesto provincial, de tal forma que donde se señalan las siguientes aplicaciones con sus correspondientes importes:

| Aplicaciones | | | | Importe |
|--------------|----|-------|-----------|------------|
| 2022 | 31 | 9203B | 632.01.00 | 4.207,00 |
| 2022 | 31 | 9203B | 632.01.00 | 12.614,00 |
| 2022 | 31 | 9203B | 227.06.00 | 15.000,00 |
| 2022 | 31 | 9203B | 632.02.00 | 113.000,00 |
| 2022 | 31 | 9203B | 632.01.00 | 147.975,00 |
| 2022 | 31 | 9203B | 632.00.00 | 186.939,00 |
| 2022 | 31 | 9203B | 632.03.00 | 200.000,00 |
| 2022 | 31 | 9203B | 632.00.00 | 688.519,00 |

Debe decir:

| <i>Aplicaciones</i> | | | | <i>Importe</i> |
|---------------------|----|-------|-----------|----------------|
| 2022 | 31 | 9203B | 227.06.02 | 4.207,00 |
| 2022 | 31 | 9203B | 632.06.00 | 12.614,00 |
| 2022 | 31 | 9203B | 227.06.01 | 15.000,00 |
| 2022 | 31 | 9203B | 632.07.00 | 113.000,00 |
| 2022 | 31 | 9203B | 632.05.00 | 147.975,00 |
| 2022 | 31 | 9203B | 632.03.00 | 186.939,00 |
| 2022 | 31 | 9203B | 632.08.00 | 200.000,00 |
| 2022 | 31 | 9203B | 632.02.00 | 688.519,00 |

52.- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO 2022/EXP_01/005877: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 7/2022, DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

El Presidente de la Comisión Informativa, *D. Antonio Luis Sánchez Martín*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

D. José Francisco Bautista Méndez, diputado no adscrito, solicita, respecto de la modificación de ciento ochenta mil euros para la prestación del servicio de cajeros automáticos, que le expliquen en qué se va a materializar esta actuación.

D. Antonio Agustín Labrador Nieto, diputado delegado de empleo y desarrollo rural, indica que como se desarrolla en la memoria que acompaña a la modificación y como ya se ha dicho en otras ocasiones se va a proceder a la contratación del servicio de mantenimiento de los dos cajeros, ya puestos en servicio, ubicados en dos bibliobuses de la Diputación y, a mayores, se procederá a contratar la prestación del servicio adicional de un cajero automático en los municipios de la provincia.

El Sr. Bautista Méndez reitera que le parece excesivo el importe presupuestado, y en todo caso, la información que se da sobre los servicios financieros que contratará la Diputación son exiguos, pues no se sabe muy bien que se va a hacer, sin perjuicio de que se esté o no de acuerdo con la fórmula que ha adoptado la Diputación.

D. David Mingo Pérez, diputado delegado del Área de Cultura, aclara que además de la prestación del servicio financiero que se da con los dos cajeros en los bibliobuses de la Diputación, se contratará un tercer vehículo que incorpore este servicio de cajero automático, para llegar a la totalidad de municipios de la provincia de Salamanca, garantizando que el cien por ciento de la población en el medio rural no le afecte la exclusión financiera, por falta de acceso a los servicios financieros.

El Sr. Bautista Méndez añade que este servicio no es competencia de la Diputación provincial, y actividades como ésta, restan recursos para atender a los Ayuntamientos de la provincia, que son los auténticos destinatarios de la actividad de la Diputación.

D. Carlos Fernández Chanca, diputado del grupo socialista, pregunta si lo que va haber es una externalización del servicio.



El Sr. *Mingo Pérez* contesta que este servicio se presta de esta manera pues no hay competencia de la Diputación para prestarlo, y es la fórmula que ha parecido mejor para poder contribuir a mitigar la exclusión financiera en el medio rural.

El Presidente de la Comisión, *D. Antonio Luis Sánchez Martín*, dice que por no ser competencia de la Diputación se procedió a pedir el informe de duplicidad.

D. Jesús Luis de San Antonio Benito, portavoz del grupo ciudadanos, solicita que se den los datos del uso de los dos cajeros automáticos puestos en funcionamiento.

El Sr. *Labrador Nieto* responde que en cuanto estén realizados los informes se facilitará esta información.

Por último, el Sr. *Bautista Méndez* pregunta por la modificación que afecta al Plan de Sostenibilidad de la Sierra de Francia, y le gustaría saber en qué se va a gastar.

Le explica el Presidente de la Comisión, *Sr. Sánchez Martín*, que es un cambio de capítulo del gasto inicialmente presupuestado en el capítulo VII, y que pasa al capítulo VI, pues el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Junta de Castilla y León, que cofinancian este Plan, requieren que sea la Diputación, y no los Ayuntamientos de la provincia, quien lleve a cabo estos gastos de inversión.

D. Francisco Javier García Hidalgo, diputado delegado de turismo, aclara que como ya se ha tenido conocimiento con la presentación, en su día, del Plan estos gastos responden a la inversión para la puesta en marcha de cuatro centros de interpretación.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 7/2022 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de trece millones cuatrocientos siete mil quinientos euros (13.407.500,00€); suplementos de crédito por importe de cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos veintinueve euros con noventa y seis céntimos (5.584.529,96€) y bajas por anulación por importe de seiscientos doce mil quinientos euros (612.500,00€)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 13.407.500,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.



Segundo. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 5.584.529,96€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Tercero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 612.500,00€, relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias *aplicaciones* del Presupuesto.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- b) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- c) Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con bajas por anulación y remanente líquido de tesorería.

| GASTOS | |
|----------------------------------|-----------------------------|
| Créditos extraordinarios | 13.407.500,00 |
| <u>Total Gastos</u> | <u>13.407.500,00</u> |
| FINANCIACIÓN | |
| Bajas por anulación | 612.500,00 |
| Remanente Líquido de Tesorería | 12.795.000,00 |
| <u>Total Financiación</u> | <u>13.407.500,00</u> |
| <u>NIVELADO</u> | |

Segundo. - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

| GASTOS | |
|----------------------------|----------------------------|
| Suplemento de crédito | 5.584.529,96 |
| <u>Total Gastos</u> | <u>5.584.529,96</u> |
| FINANCIACIÓN | |



Remanente Líquido de Tesorería
Total Financiación

5.584.529,96
5.584.529,96

NIVELADO

Tercero. - Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una *aplicación* del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

REALIZACIÓN DE LAS BAJAS

Bajas por anulación 612.500,00
Total Bajas 612.500,00

AFECTACIÓN DE LAS BAJAS

Créditos extraordinarios 612.500,00
Total Afectación 612.500,00

NIVELADO

Cuarto. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

| CAPÍTULOS DE GASTOS | MC | MC/ |
|---------------------|----------------------|-------------------|
| I | 0,00 | 0,00 |
| II | 1.095.867,50 | 0,00 |
| III | 0,00 | 0,00 |
| IV | 260.000,00 | 0,00 |
| V | 0,00 | 0,00 |
| VI | 14.036.162,46 | 0,00 |
| VII | 3.600.000,00 | 612.500,00 |
| VIII | 0,00 | 0,00 |
| IX | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | 18.992.029,96 | 612.500,00 |

| CAPÍTULOS DE INGRESOS | MP-I/ | MP-I |
|--------------------------|----------------------|----------------------|
| I | 0,00 | 0,00 |
| II | 0,00 | 0,00 |
| III | 0,00 | 0,00 |
| IV | 0,00 | 0,00 |
| V | 0,00 | 0,00 |
| VI | 0,00 | 0,00 |
| VII | 0,00 | 0,00 |
| VIII | 0,00 | 18.379.529,96 |
| IX | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | 0,00 | 18.379.529,96 |
| TOTAL EXPEDIENTES | 18.992.029,96 | 18.992.029,96 |

- Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 26 de abril de 2022, que recoge la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:



a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

- Visto el informe del Interventor n.º 261/2022, de 25 de abril.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas por mayoría, con los votos a favor de los siete diputados del grupo popular y con la abstención, de los cuatro diputados del grupo socialista y del diputado del grupo ciudadanos y el voto en contra del diputado no adscrito, acuerda proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el *expediente de modificación de créditos n.º 7/2022 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de trece millones cuatrocientos siete mil quinientos euros (13.407.500,00€); suplementos de crédito por importe de cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos veintinueve euros con noventa y seis céntimos (5.584.529,96€) y bajas por anulación por importe de seiscientos doce mil quinientos euros (612.500,00€).*

Segundo. – Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos *n.º 7/2022*, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, se propone que, al presente expediente, respecto del suplemento de crédito en la aplicación 2022 40 1360A 624.01.00 por importe de 83.787,46 euros, le sea de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad del mismo, pues según señala el diputado delegado de Medio Ambiente y Protección Civil *“para desarrollar la totalidad de los compromisos adquiridos dentro la subvención financiada con el Fondo Económico de Cooperación Local 2022 para desafío demográfico de la Junta de Castilla y León es necesario dotar económicamente los fondos propios de Diputación que sirven para completar la financiación necesaria para desarrollar las inversiones comprometidas. Los plazos fijados para el desarrollo de la subvención y el hecho que el otorgamiento de la misma se haya notificado en 5 de abril de 2022, obligan a asumir este compromiso de financiación en el vigente ejercicio presupuestario y que la modificación presupuestaria que se tramita sea INMEDIATAMENTE EJECUTIVA, para poder garantizar el cumplimiento de las condiciones de la subvención concedida.*



Tercero. – Que los suplementos de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2022-40-1360A-2130000 MAQ INST UTIL REPARAC EXT INCENDIOS por importe de 25.000,00 euros; 2022-40-1360A-2140000 ELEMENTOS TRANSP REPARAC EXT INCEND por importe de 10.000,00 euros; 2022-40-1360A-2210400 VESTUARIO EXTINC INCENDIOS por importe de 150.000,00 euros; 2022-40-1360A-4620000 TRANSF AYTOS EXT. INCENDIOS por importe de 260.000,00 euros; 2022-40-1360A-6220000 EDIF Y OTRAS CONSTRUCC EXTINC INCEND por importe de 200.000,00 euros; 2022-40-1610A-2250200 TASA DEPURAC AYTO SALAMANCA.C.AGUA por importe de 20.000,00 euros; 2022-40-1610A-7623900 DEPURAC. AGUAS RESID URBANAS. C. AGUA por importe de 2.400.000,00 euros; 2022-40-4500A-2279915 DIRECCIÓN DE OBRAS.DIR.AREA FOMENTO por importe de 700.000,00 euros; 2022-40-4590B-6500200 OBRAS INFRAEST.MUNICIPALES URGENTES por importe de 250.000,00 euros y 2022-40-4590B - 6500500 REDACCION DE PROYECTOS INFRAEST.MUNIC. por importe de 200.000,00 euros, hagan bolsa de vinculación con sus correspondientes bolsas, como si hubiesen sido créditos iniciales, para poder gestionar de manera más eficiente los gastos que se les va a imputar, y obtener el mismo efecto que si estos importes hubieran sido presupuestados inicialmente en el Presupuesto General de la Diputación de Salamanca para el ejercicio 2022.

Cuarto. - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día veintiocho de abril de dos mil veintidós, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Antonio Luis Sánchez Martín

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés



Diputación
de Salamanca

DILIGENCIA. - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día veintiocho de abril de dos mil veintidós, contiene diez páginas numeradas de la doscientos quince a la doscientos veinticuatro.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

